

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGIN

DE COLABORACION

No lo entendemos.

Según el artículo 4.^o del Reglamento para la Escuela Normal Central de Instrucción primaria localizada en dicho establecimiento, un Director, nombrado por el Gobierno, con sueldo regular de muchos anualles y habilitación derivada en el establecimiento de la misma escuela.

Así fueron Directores D. Pablo Montesinos, D. Francisco José de Iturzaeta, D. Juan Eugenio Ibarra, D. Basilio Nebalot, don Alfonso Martínez, sin ser maestros, y, siendo, D. Jacinto Márquez.

Y, aunque este Reglamento, de 9 de septiembre de 1891, no ha sido oficialmente derogado, es indudable que se hallan vigentes los artículos 202 y 203 de la ley de 9 de septiembre de 1867.

La primera de estas dos referidas disposiciones dice que el sueldo, clase y sueldo de los profesores de la Central, se determinaría en el Reglamento. El artículo 203 relacionado indica que los profesores del curso superior para maestros de escuela normal e inspectores de primera enseñanza, establecidos en la Central de Madrid, tendrán el sueldo y categoría de directores de escuelas normales provinciales de primera clase, con opción en la forma que determine el Reglamento, a una mejor graduación de dotación, que no podrá pasar de 15.000 pesetas; pero esto atañe más bien a los respectos al nombramiento como de Director de la Escuela Normal Central, ni se ha publicado el Reglamento mencionado y prometido, siendo todo lo contrario, indudando otra cosa no se resuelve que, en esta parte, continúe vigente el de 9 de septiembre de 1867; porque si bien es verdad que, por orden de 25 de noviembre de 1892, se deroga el personal de la Escuela Normal Central de Maestros, este es de tipo de carácter legal y no tiene ni modo ni criterio, pues con él se infringe el art. 4.^o del mencionado Reglamento de 9 de septiembre de 1867, suprimiendo, de hecho, el cargo de director especial, para encargar el de primer profesor, fundiendo las dos funciones en una sola personalidad.

A aquí comienzan nuestras perplejidades y nos trocamos. ¿Cómo se va a proveer de la plaza de director y primer profesor interino, viéndose por cesante del señor don Celestino Escrivá? El artículo 6.^o del repetido Reglamento de 9 de septiembre de 1867 establece que por el Gobierno en caso de los otros tres (profesores), pero no dice en cuál de ellos. La ley del 67 no dice una sola palabra acerca del particular. Por el contrario, en el de las estructuras. Ni más, ni menos, se pueden ser nombrados, en propiedad, tanto en puesto, ninguno de los directores puede ser de otras escuelas normales. Toda ello están legal y reglamentariamente establecido.

Puede ser nombrado el Sr. Sardá, puede ser nombrado el Sr. Kapau, puede serlo también el Sr. Baloy. Los tres tienen igual derecho a ser nombrados y ninguno de ellos puede invocar derecho preferente. El Reglamento aludiendo no distingue entre propietario e interino; pero ninguno de los tres es propietario. El Sr. Sardá porque se considera él mismo en comisión, aunque nosotros creemos lo hemos creído así, toda vez que la comisión es no significa nada, a signo a haber desempeñado en categoría y antigüedad conservando su derecho a recibir tantas cosas en el tiempo y forma que las leyes y demás disposiciones establecidas determinen.

Se trata —y no puede tratarse de otra cosa— de la provisión de un cargo interino, porque en propiedad nadie puede ser nombrado, según señalamos de droneras. Aun para ser propietario propietario de la Central no basta serlo en una normal de provincia, sino que ha de poseer además el grado de Bachiller y obtener la plaza por oposición. Tampoco puede en el caso actual proveerse interinamente el cargo de primer profesor de la Central, porque se opone a ello el Real decreto de 5 de julio de 1895. Lo único que se puede hacer es proveer interinamente la Dirección; pero de este modo se pierde una plaza, la de profesor primero, que ha quedado suprimida ó amortizada aunque sus adiciones se distribuyan, con notable aumento de trabajo, entre los demás maestros de la Central.

No vemos más remedio para salir de un estado tan anómalo que el de cumplir en todas sus partes el art. 1.^o de dicho Real decreto, mandando proveer inmediatamente esta y todas las vacantes de escuelas normales según el turno a que correspondan.

LEONARDO FRANCO Y SÁNCHEZ,
Director del Colegio municipal de San Ildefonso

Las oposiciones a escuelas.

Han terminado al fin las que estaban celebrándose para proveer varias escuelas elementales de niños de 2.000 y más puestos.

Largo ha sido la gestación y muy laboriosa y difícil; tan difícil, que en algunos momentos llegaron a abrigar serios temores acerca de la feliz terminación de los actos.

Desde el mes de abril estaban empeñados los ejercicios. Asusto pensar en el estímulo de sacrificios que ese largísimo período de tiempo supone para los pobres opositores. Abandonar su casa, sus familias, sus escuelas, muchísimas, para venir a la corte a residir en ella largo tiempo, con viviendas muy costosas, no es en verdad propio para una clase tan humilde, tan modestamente recompensada como el magisterio de primera enseñanza. De esta desdichada manera de hacer las oposiciones tiene que resultar, por imposición de los hechos, el alejamiento de muchos y muy dignísimos maestros que por desgracia carecen de los recursos suficientes para permitirse el rumbo de hacerse cortesanos durante largísimos temporadas.

Hé aquí el escollo, si no el más grave, uno de los que más condenan la actual centralización. Si lo de ser la oposición medio de buscar, de entre la buena, lo mejor del magisterio, fuerza será medir en qué tales cosas no ocurrirán, porque de otra suerte, para pensar en hacer oposiciones será preciso ser ricos ó poco menos.

**

Y no es solamente el anterior aspecto el único que merece estudio en los opositores pasados. Hay otros aspectos mucho más delicados en los cuales por prudencia no hemos de entrar, aunque a modo de sumario hemos de permitirnos algunos indicios. Si hubiéramos de decir la centésima parte de quienes de lo que hemos oido, no tendríamos bastante con media y seis columnas de la Magistratura Karakola.

Apartemos la vista de ese estímulo de coacción, pueco entra en nuestras costumbres periodísticas dar asenso a graves afirmaciones, que, aunque tuvieran fundamento, carecen de prueba.

Atendiendo a los hechos resulta, que

antes de hacer el ejercicio práctico publicamos la lista de los opositores que habían de obtener escuelas de Madrid. Nuestros lectores, y más aún nuestros colegas profesionales, nos harán la merced de recordar que el hecho ha sido plenamente confirmado. Y no se diga que resultaba eso ya de las pautas que habían adquirido, porque hasta examinar la lista que entonces publicamos para convencernos de lo contrario.

Ni tampoco tiene razón estos manifestaciones en son de crónica para los interesados, porque somos los primeros en recoger la noticia y la ilustración de cosa distinguidas compañeros, y en persona de que esto no es en nuestras opiniones de última hora, hasta recordar que estas columnas se han ocupado antes de ahora con el retrato de algunos de los propuestos.

Insistimos en este particular porque a raíz de publicar aquella noticia se han plidieron rectificaciones. Pláchamos nuevamente al Tiempo la confirmación de nuestra información, y el tiempo los ha confirmado.

Ra un hecho tan bien que de cosa apurada se ha llegado a pedir a la importancia, con la firma de varios opositores, una copia de inspección para certificar algunas, afirmando existir ejercicios exercitas idénticas.

Ra un hecho semejante que algunos opositores han demostrado grandes talentos en muy poco tiempo, pues aspirantes no han mucha menor experiencia en otras ejercitaciones, ó colocados en lugares muy posteriores, ocupan ahora, y por ello les felicitamos, muy buenas puestos. Esto demuestra que el magisterio sobrevive.

Ra un hecho, finalmente, que en la exposición de los ejercicios al público se ha faltado al reglamento; que se ha dado lugar a varias protestas; que un mismo ejercitado ha merecido para un jueves 25 puntos y para otro cero; que el Martes ha habido de datos compruebas graves, y que el día último que tiene datos que arrojan indicios de graves irregularidades.

No recordamos oposiciones que hayan dado más que hablar que las citadas.

Quizás a todo esto le atribuye la opinión mucha más importancia de la que tiene quizás la malicia ó el desapego han evangelerado en otras muchas cosas que son calladas; todo ello lo admitimos; mas es prebrio también admitir como ciertas las heridas que consignamos, y a nosotros, que hemos sido y somos partidarios del sistema de las oposiciones, nos es muy doloroso ver que entre todos de ellas se forjen historias ó leyendas, leyendas si se quiere, que al recomendar el sistema, ni resultan precisamente en perjuicio del Tribunal de oposiciones ó escuelas de 2.000 ó más puestos.

**

Hé aquí ahora el resultado de la votación, hecho el recuento de puntos.

NOMBRE	NOMBRE	PUNTOS
1 Moisés Díez Pinchao		1616
2 Miguel Quintero Muñoz		1617
3 Cayetano Novoa Moreno		1601
4 Antonio Vilaverde Muñoz		1606
5 José Narro Gómez		1610
6 Guillermo Esteban Montes		1618
7 Joaquín Relarte Pérez		1614
8 Luis Galán Moreno		1617
9 Hermenegildo Ignacio González		1619
10 Bernabé Domingo Cuartero		1610
11 Juan Bautista Pujol Crespo		1604
12 Melitón Jiménez Castro		1605

13 Jaime Flórez Panadés	167
14 Francisco Gil y Serrano	166
15 Francisco Patiño y Lucas	164
16 José Campa Carbajal	162
17 Bernardo Polo de la Transfiguración	162
18 Melchor García Sánchez	161
19 Francisco Adolfo y Aguda	160
20 José Carrasco y García	160
21 Francisco Gómez Salvadó	151
22 Modesto Martínez Fernández	154
23 Emilio Hernández Abenza	154
24 Antonio García Rapado	154
25 Ismael Gil y Serrano	153
26 Kladio Rodríguez Gallego	151
27 Nicanor Torral y Chaves	150
28 Juan H. de Carretero	149
29 Miguel Pérez Martín	144
30 Paedro Moreno Gómez	144
31 Luis Llorente Gutiérrez Hidalgo	144
32 Antonio Irizarri y Calzón	143
33 Mariano Peral y Pérez	143
34 Ciriloánchez López	143
35 Antero Gallart Guardiola	144
36 Guillermo Polo Quevedo	143
37 Félix Ravalante Martín	134
38 Rafael Carrillo Sánchez	130
39 Melchor Ruiz Jurado	130
40 José Antonio Rodríguez Nuera	130
41 Jenaro Guillén Hernanz	134
42 Joaquín Villarrubia Utrilla	130
43 Félix Rodríguez Palomino	136
44 Martín Rodríguez Villar	136
45 José María González Pinto	131
46 José Plaza Alcolea	131
47 José Pérez Cantayru	143
48 Joaquín Zubillaga Albillaga	132
49 Félix Plaza Llorente	131
50 Alberto Fernández Garrido	137
51 José Núñez y de Arias	130
52 Alfonso Jurado Muñoz	130
53 Federico Baix Marzo	130
54 Francisco Díez García	126
55 Gregorio Calvo Hernández	127
56 Luis Muñoz Llorente	129
57 Cecilio Oteiza Oteiza	121
58 Pedro Jiménez Martínez Romo	127
59 Isidro Fructuoso Puchau	127
60 Juan Brana Díaz Cárdenas	121
61 Gregorio Bellido Zubiría	124
62 Benito Gómez Gómez Antonio	126

Pues, queríamos decir de todo en estas oposiciones, buenas y variadas competencias, que no obstante en votación reglamentaria, arrojan impares en la lista anterior, recordando lo que recomendábamos oficialmente al Sr. Jiménez para una escuela.

Nuestros celestes amigos que no encuentran medio legal de recomendar las candidaturas del Sr. Jiménez, van a proponerlos por el reglamentar Tribunal en sustituir al artículo 101 del reglamento.

Ayer por la mañana se hizo la adjulgación de plazas en la siguiente forma: A los cuatro primeros lugares, las escuelas de Madrid; al Sr. Narro, la escuela de Murcia; al Sr. Patiño, la auxiliar de la Región de Zaragoza; al Sr. Relarte, una auxiliar de Villaviciosa; al Sr. Relarte, otra de Alcalá; al Sr. Iglesias González, la escuela de Logroño; al Sr. Cuartero, la escuela del Municipio de Oviedo, y al Sr. Puig, la del de Xàtiva.

Peticionamos á los reglamentistas. Y felicitamos también, aunque no hayan trolido la debida recomendar, á los Sr. Campa, Torreal, Gómez, Martínez (D. Melchor), Rodríguez (D. Kladio), quienes en otras han llevado tan brillantes ejercitaciones, á Juleta del público, que merecían escuela.

Un proyecto más.

Nuestro compañero D. Juan H. de la Ossa nos remite un artículo sobre reforma en la manera de hacer oposiciones. Como el artículo en cuestión ha sido ya publicado en otros periódicos, creemos que el magisterio pueda emitir su opinión. Nos reproduciremos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MERCADOS Y DÍABOS

MERCADO DE SEVILLA

HABERES Y PRESTACIONES. —Trescientos, 8 pesos.—
Sombreros, 8/5 id.—10 id.
CORNA. —Piñón Raso y Piel de Cordero.—Un año, 5 pesos.
PALMOS DE TURCO Y BOLA. —Un año, 20 francos.
Cerrado a cargo del mercader, uno peso más.
Bueno cuatro en todo España, 50 céntimos de peso.

ESTRACCIONES, REDACCIONES Y ADMINISTRACIONES:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Bueno de oficina: de 11 de la mañana a 6 de la tarde.

La correspondencia ha de ser pagada por adelantado, no matrícula, ni cuota de oficina de local cubierta.

Los certificados que se dan conmemorando deberes cumplidos del año o años correspondientes para certificarlos, indiquen la fecha, el año de cursarlos y la cantidad.

Toda la correspondencia, así como los billetes y tarjetas de cuenta, se devolverá al

Disección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Aceptadas participaciones hasta 1885

Afán reformista.

Dentro de poco, cada uno de nuestros hermanos, a una, a dos, a media docena, arguirá plausa, de proyectos para arreglar los ejercicios, y las escuelas, y la cuestión de pagos, y hasta la manera de actuar.

Hay algunos que lo mencionan que piensan en tener escuelas bajo techo lluvia a cava juntas de aperturas y salidas como si fueran iglesia.

La verdad es que las opiniones andan mal, realmente mal. ¡Pero está la causa de ello en el sistema, en los tribunales, en el reglamento, en los ejercicios... o está en los jueces!

Andan por las ramas una parecen querer que el juez vea deje de serlo por condición más o menos, y ocioso creemos al respecto aspirar a que el hombre digno, justiciero, sacerdotal, profeta, se someta a una porción de medidas de desconfianza, vejatorias para su dignidad.

Porque por tal camino pudiera darse el caso de que a los tribunales consultaran en secreto aquello que más abejadas debieran estar.

No se olviden estas ideas generales; no se quiere llevar la reglamentación a un límite que nos parece intolerable y poco en armonía con la realidad.

Asociaciones de maestros.

Alcalá (Soria). —En la reunión que tuvo lugar el día 4 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Subir la cuantificación de sueldo y retribuciones.

2.º Que los maestros puedan concursar a las escuelas mixtas con igual derecho que los maestros.

3.º Que las opiniones aprobadas no sean motivo de preferencia para la provisión de escuelas de 625 pesetas y que a lo sumo se compruebe un año de servicios en proporción por cada oposición.

4.º Que los maestros con certificado de aptitud puedan solicitar escuelas incompletas en todas las provincias y los maestros habilitados en aquella donde hayan sufrido el correspondiente examen.

5.º Requerir a la M. E. la Junta provincial se sirva formar y publicar el catálogo de los maestros y maestras de la provincia.

6.º Pedir la supresión de las Juntas locales de primera enseñanza, creando en su lugar Subinspectorato, cuyo número no baje de dos por partido judicial.

7.º Que sirvan las cinco actuales agrupaciones de pueblos del partido para formar las autoridades de distrito, que deben constituyan inmediatamente y que sus presidentes formen la Junta directiva de la Asociación de maestros del partido.

Concurso único.

Está casi terminado el estudio de la propuesta para las escuelas de niños, que han de ser provistas por concurso único en este Reino.

Applaudimos la actividad de ahora del Ministerio Central, y ojalá que sea limitada por otras autoridades.

LOS DEL MAGISTERIO Maestros propietarios ó interinos.

POSTULACIÓN PARA LAS ESCUELAS MILITARES

Comienzo por manifestar mi adhesión completa a las opiniones expuestas en varios artículos de los insertados en El Magisterio Karlsruhe, como las del número 2.040 y 2.049, en las que se manifiesta que debemos pedir al señor Ministro de Fomento la disposición en la Instrucción 26 de las aprobadas por Real orden de 24 de octubre de 1884.

Yo mi concepción, a la opinión de tales queridos compatriotas debemos agregar la igualdad entre ambos concurrentes, teniendo siempre más preferencia el que más méritos tenga, siendo la primera circunstancia la otra de servir, bien sea en propriedad ó interinamente, quedando por rebajada de título, lo mismo que hoy se cuenta con el actual Reglamento, agregando una mera más por cada oposición de las que trae aprobadas el concurrente.

¡No es de lamentar que el Sr. Valverde, que dirige el n.º 249 en las propuestas hermosas en el Boletín de Madrid, en el concurso de nuevo profesor jefe, y el Sr. Cuadrado el 2.022, llevando siempre y voluntariamente preferentemente en el ejercicio de la enseñanza, y como otras otras muchas, quedando postergadas por la mayoría de las maestras que no tienen servidumbre ni aun interinidad!

Todo cuanto dice el primero, amablemente padece, prejuicio nuestras interinas y a la enseñanza en general; en lo primero, porque no podemos considerar ni desechar en nuestra carrera, y en lo segundo, porque en las peticiones de estos concurrentes las maestras, muchas de ellas, no pueden atender a una principal necesidad, a causa del ejido tan pequeño, y se ven obligadas a encargarse la dirección de la escuela a pantinguidas del pueblo, mientras el tiempo de servicio en las escuelas en las escuelas rurales como al estuviéramos al frente de una guerra; y así de esta misma forma consiguen en cierto número de años desempeñar las escuelas completas, mientras nuestras no pueden alcanzar una de 500 personas.

Compañero: La reforma del art. 3.º del actual Reglamento de provisión de escuelas, es de absoluta necesidad, y para conseguir nuestras fichas, es necesario que los mismos maestros interinos y maestros permanentes en uno solo, y así juntos, ver como debe el régimen. ¡La unión es fuerza!

El mejor medio para conseguir nuestras fichas, es acordarnos por pueblos y provincias, y así juntos hacer resaltar nuestra justa súplica ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, y no dudemos en hacerlo lo más pronto posible al temor de conseguir un porvenir halagüeño para el profesorado en general.

SANTIAGO MONTEJO

Tomajón 9 de noviembre de 1887

¿Quién trabaja?

Nuestro estimado amigo D. Vitoriano Martín, maestro de Herren (Zaragoza), uno de los más entusiastas y de los más ilustrados, ha venido presentando con mucha vehemencia sus demandas y ha tenido que suspenderlas porque los padres de familia no habían apuesto, para evitar el mayor gasto de viajado que sus hijos hacían con tales paseos.

Así son muchas padres, y la instrucción de los hijos... No; antes, muchísimo antes en la conservación de su salud.

¡Qué desventura!

IMPORTANTE

Suplicamos sinceramente a nuestros representantes que los encargos de libros y material de escuelas los dirijan a la administración de este periódico indicando el establecimiento a que se refiere, para que disfruten la ventaja de sucribirse gratis a los descuentos que tenemos ofrecidos en el último periódico. Los encargos deben venir acompañados de su importe y una lista de las tarjetas más convenientes y claras para su inmediata envío.

GRUPO DE ESTUDIOS SOCIALES

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS.

CASOS AFRICANOS. —Se han acordado los siguientes: a doña María Ramona Picado, maestra jubilada de Ocaña del Monte (Cáceres), 500 pesetas; a D. Antonio Blasco Corvera, de Plas (T. Roosevelt), 600 pesetas; a don Faustino Carreras y Carrasco, de Patarrilla (Tarragona), 600 pesetas; a D. Pedro Barril y Muñiz, de Montesquiu (Barcelona), 600 pesetas; a D. Justo García Moreno, de Tajerina (León), 200 pesetas.

BRASIL. —A doña Guadalupe Martínez d. Castilla, hija de D. Manuel Martínez, maestro que fui de Granada, 1.133,32 pesetas; a doña María Rivas y Biagrana, viuda de D. Pedro Pérez, de Vitoria (Tarragona), 600 pesetas; a doña Cofreiro y doña María Antonieta Muñiz y Valbuena, hijas de doña Manuela Valbuena, maestra que fui de Puerto (Pantaleón), 600 pesetas.

Se acordó, además, la mejora de pension a doña Carmen Vergara, en 323,33 pesetas por desfuerito de su hermana doña Carolina.

Comisiones.

El 23 del corriente acordó la Junta Central de Derechos pasivos dirigirse a los presidente de las Juntas provinciales de Játiva, Castellón, Valencia, Zaragoza, Canarias, Baleares, Zamora, Tarragona, Oviedo, Coruña, Valladolid, Granada y Málaga, solicitándoles que participen a la Secretaría de las mismas Juntas que en pleno hagan remitir las resarcencias atrasadas y las reparas que se han hecho a algunas de ellas, para en caso contrario tomar medidas de rigor con las citadas autoridades. Todo viene a confirmar lo que ya dijimos hace algún tiempo de que se premiará proueder con rigor.

Pésame.

Nuestro querido amigo D. Miguel Vegas, catedrático de la Universidad Central, ha tenido la desgracia de perder para siempre a uno de sus hijos, precioso niño de buena memoria.

Accompañamos al Sr. Vegas y a su distinguida familia en su justo dolor.

Problema

El que proponemos en la sección de Problemas del número último nos lo remite admirablemente resuelto el Ilustrado maestro de Tudela D. Nicolás Huerta. También D. Narciso Pared, de Vitoria, nos remite un ingenioso resumen demostrando la recta que hemos dado para dividir un número cuadrado por cuatro.

Maestros que no cobran.

De La Herencia, Ilustrado diario de Zaragoza, tenemos el siguiente sueldo:

La situación presente de los maestros de primera enseñanza de ambos sexos, va haciéndose insostenible en casi todos los pueblos de la república.

Kate ayer y hoy tan solo ha recibido el problema los siguientes quejas:

Que el maestro de Huesca que muy se bravo se vaya prestando a cerrar la escuela y separarse en algo más productivo, puesto que en el presente año no ha percibido ni un céntimo de sus honorarios.

El de Maquinaria señala que se le adeuda ya la suma de 1.000 pesetas, y que proponiéndole marchar a Vélez-Málaga con igual cargo, no le quedaría realizar el viaje por falta de dinero. La escuela, todo lo que tiene, quedó también de la misma.

Lo de Lorca D. Vitoriano Martín, de Nájera, Cundado Nájera, y Villanueva de Júcar, señala María Moreno, abuela, pase muerto, que don Quijote de la Mancha y Villanueva y Velasco, señora doña Felipa Heredez y doña Julia Andreu.

En Morella se comete la falacia de enviar la suma de pensión de un maestro por un motivo el más fátil. La Herencia miró el caso con irritante desdén y los encargos del señor Cendón y Lapeira jamás tuvieron oportunidad para reparar aquel despojo. Creemos que el actual Director de Instrucción pública se fija con más tardanza en los asuntos primordiales de su vasto departamento, ordenando la inmediata revisión de todas las gratías establecidas anteriormente, el estado andaluz en que han quedado los auxiliares de párvalos estos últimos, las sendas medias donaciones para repararlos en sus destinos y que en su ejercicio sea respondida, sin distingos, la Real orden vigente entre personas iguales en igualdad y condición.

Si el Sr. Mantecón de Paredes se decide a reparar agravios cerrando la puerta al falso, el arrebo del nuevo templo a sus modestas y vendadoras escuelas.

En el n.º 2.115 de El Maestro Karlsruhe, correspondiente al 17 del corriente mes, se indican los de graves afirmaciones lacrimas en El Maestro Karlsruhe respondió a las escuelas normales de Huelva. Dice perdidamente de que tales afirmaciones estaban fundadas en datos lacrimas, y rectificó cuanto dijo en el número aquí extractado.

Lamentamos de todos veras que una labor maestra ordinaria del citado organismo haya sido causa, de que sin quererla, molestarla al personal de las escuelas normales de Huelva. Temporales o las disculpas explícitas.

El Maestro Local publica un buen retrato del Inspector de primera enseñanza de aquella provincia. Accompaña el retrato una buena biografía.

Mercados honores.

En la sesión celebrada por la Junta provincial de Logroño el día 16 del corriente, se acordó conferir un diploma honorífico por los notables resultados que dan en la enseñanza de sus discípulos, a D. Tomás de la Hera, maestro que fui de Navajos y hoy interino de Cernago, a D. Tomás Arceo, maestro de Cernago, y a D. María Pérez Ordóñez, que lo es de Aguilar.

También acordó conferir votos de gracias por buenas resultados en la enseñanza a D. Francisco Nuño, maestro de párvalos de Terrea; D. Melitón Jiménez, maestro de la escuela completa de niños de Cernago, y a D. Francisco Vázquez, que lo es de Iglesias.

Reciben tan apreciablescomprobaciones, entre los que traemos caras amigas, muestra cordial enhorabuena.

Nuevas escuelas.

Se han inaugurado solemnemente las nuevas escuelas construidas en la culta villa de Puenteperalta (Segovia).

Los resultados resultan excellentes por sus condiciones higiénicas y pedagógicas, en todas las habitaciones de las maestras, y en general, el edificio con suerte distribución, capacidad y belleza.

Puenteperalta puede enorgullecerse de haber construido las obras y de presentar en escuelas que tanto alegre en su humor. Falta hacer que traiga muchas lindazuras.

LEYENDO LA PRENSA

Dice nuestro agradable colega Al Císter del Magisterio, de Haro:

«La sociedad.—Toda la parte administrativa de la primera enseñanza hay peso sobre el Inspector general de Instrucción pública. El Ministro, según parece, está en el V.º N.º de cuando se relaciona con las necesidades de la escuela pública y con el derecho de los maestros.

La presión profesional en lo entiende y, cuando pesa, alguien ha tenido la fortuna de recibir información directa de suyo hecha y pienso hacer al Sr. Mantecón de Paredes.

Por nuestra parte, algunos hemos de pedir al Ilustrado Director de Instrucción pública. Por grande que sea su deseo, no podrá eludir el cumplimiento de los Reales órdenes de gratos y portátiles, que lo obligará a nombrar para sus plazas a muchos que están estancas por falta del favor; por grande que sea su amor a la legalidad, ha de asistir, pese a sus propias dudas, al juzgado de su nombre que fui nombrado el sustituto de párvalos de Hoz, baso de represión en sus destinos a los auxiliares de igual clase de San Sebastián y Villanueva y Velasco, señoras doña Felipa Heredez y doña Julia Andreu.

En Morella se comete la falacia de enviar la suma de pensión de un maestro por un motivo el más fátil. La Herencia miró el caso con irritante desdén y los encargos del señor Cendón y Lapeira jamás tuvieron oportunidad para reparar aquel despojo. Creemos que el actual Director de Instrucción pública se fija con más tardanza en los asuntos primordiales de su vasto departamento, ordenando la inmediata revisión de todas las gratías establecidas anteriormente, los auxiliares de párvalos estos últimos, las sendas medias donaciones para repararlos en sus destinos y que en su ejercicio sea respondida, sin distingos, la Real orden vigente entre personas iguales en igualdad y condición.

Si el Sr. Mantecón de Paredes se decide a reparar agravios cerrando la puerta al falso, el arrebo del nuevo templo a sus modestas y vendadoras escuelas.

En el n.º 2.115 de El Maestro Karlsruhe, correspondiente al 17 del corriente mes, se indican los de graves afirmaciones lacrimas en El Maestro Karlsruhe. Dice perdidamente de que tales afirmaciones estaban fundadas en datos lacrimas, y rectificó cuanto dijo en el número aquí extractado.

Lamentamos de todos veras que una labor maestra ordinaria del citado organismo haya sido causa, de que sin quererla, molestarla al personal de las escuelas normales de Huelva. Temporales o las disculpas explícitas.

El Maestro Local publica un buen retrato del Inspector de primera enseñanza de aquella provincia. Accompaña el retrato una buena biografía.

